DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 1 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER, POR PROMOCIÓN INTERNA ABIERTA A LOS MIEMBROS DE OTROS CUERPOS DE LA POLICIA LOCAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, UNA PLAZA DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJÓN DE ARDOZ

1. NORMAS GENERALES.

1.1. OBJETO.

Las presentes Bases regulan las especificidades del proceso selectivo para proveer una plaza de la categoría de Inspector de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, por promoción interna ampliada a los miembros de otros cuerpos de la Policía Local de la Comunidad de Madrid que tengan la categoría de Subinspector. La plaza está incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2025.

1.2. NORMATIVA APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación lo establecido en estas bases y, en su defecto, se estará a lo dispuesto en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe de ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas y demás disposiciones que sean de aplicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías de la Comunidad de Madrid, en el Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, y con carácter

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58		NO REQUIERE FIRMAS
Página 2 de 27		





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

supletorio en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Madrid. El proceso de promoción interna se abre a los subinspectores de la Comunidad de Madrid en base al artículo 52.4 del Decreto 210/2021, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

1.3. REDUCCIÓN DE PLAZOS.

Si fuera necesario para facilitar la incorporación al curso selectivo de formación programado, se reducirán los plazos de todos aquellos tramites relativos a la convocatoria y desarrollo del proceso selectivo, conforme a la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece en su artículo 33.

1.4. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

La plaza convocada corresponde al Grupo A, Subgrupo A2, establecido en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, en relación con la Disposición Transitoria Tercera de dicha Ley, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Categoría Inspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

Al titular de esta plaza le corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, así como las del artículo 12 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 210/2021, de 15 de septiembre).

1.5. PUBLICACIONES.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 46 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Local de la Comunidad de Madrid, las presentes bases que regirán el proceso selectivo,

BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 3 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, publicándose también la reseña de las convocatorias en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de convocatoria serán publicadas en la página web oficial del ayuntamiento Torrejón de Ardoz de manera adicional a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

2. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- **2.1.** Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
- a.-Ser miembro de uno de los cuerpos de policía local de Ayuntamiento de la Comunidad de Madrid que reúnan los requisitos previstos en esta base, incluido el cuerpo del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.
- b.- Tener una antigüedad, de al menos, dos años de servicio activo en la categoría de Subinspector, como funcionario o funcionaria de carrera, en los términos del artículo 41.2 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- c.- No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, a excepción de la causa de embarazo o riesgo durante la lactancia natural.
- d.- Estar en posesión o en condiciones de obtener el documento acreditativo del título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.
- e.- No haber sido separada o separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Publicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

2.2. PLAZO.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionaria o funcionario de carrera. Dichos requisitos, deberán acreditarse con anterioridad a su nombramiento como funcionario/a en prácticas.

3. SOLICITUDES.

3.1. Documentación a aportar junto con la solicitud de participación.

La solicitud de participación deberá ir acompañada necesariamente para su admisión en el proceso selectivo de:

- -Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- -Autorización expresa a la realización de las pruebas médicas que se determinen, a efectos de comprobar la aptitud médica de los mismos según los criterios establecidos en el ANEXO III, de las presentes Bases. Dicha autorización se ajustará al modelo recogido en el ANEXO V.
- -Certificado de servicios prestados expedido por el departamento de Personal y Régimen Interior del Ayuntamiento de procedencia.
- -Currículo profesional con constancia de los méritos alegados, acompañado de las correspondientes fotocopias de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora.
- -Justificante de abono de las tasas regulados en la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en el plazo de presentación de solicitudes.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 5 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

No será precisa compulsa de los documentos, siendo responsable el solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en cualquier momento que le fuese solicitado.

- 3.2. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.
- 3.3. Lugar de presentación. Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, así como la documentación exigida, se presentaran en el modelo oficial en el Registro General del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, sito en Plaza Mayor, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), o en la forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 3.4. Conforme a la "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz", se establece una tasa por derechos de examen de 30 euros.

Para proceder al pago de la tasa por derechos de examen, por la modalidad AUTOLIQUIDACION puede acceder mediante el siguiente enlace: www.sede.aytotorrejon.es apartado "tramites destacados" apartado autoliquidaciones y cumplimentar el modelo 000066- Tasa por derechos de examen y otros procesos selectivos, seleccionando la tarifa del grupo A2: 30 euros. Para realizar este trámite no es necesario tener certificado digital, DNI electrónico o PIN 24 h. El documento de autoliquidación hay que imprimirlo y realizar el pago en las entidades que figuren en el propio documento bien de manera presencial o banca electrónica. • Si se va a realizar el pago por banca electrónica se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://www.aytotorrejon.es/tramites/pago-de-tributos-atenciontributaria/pago-de-tributos • Si se realiza de manera presencial podrá efectuar el pago en la Caja Municipal situada en la planta baja del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz. Se recuerda que el justificante de pago se adjuntara al resto de documentación. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas. El cumplimiento de este requisito deberá realizarse inexcusablemente dentro del plazo de presentación de solicitudes, no siendo posible la subsanación, ni total ni parcial del mismo, fuera de dicho plazo,

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

admitiéndose exclusivamente en fase de subsanación la acreditación de su realización en el plazo indicado.

3.5 Devolución de las tasas: En caso de que proceda la devolución del importe de la tasa, este procederá atendiendo a lo establecido en las Ordenanzas Fiscales. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable a la persona interesada, ni tampoco por la no presentación del interesado a las pruebas selectivas.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

- 4.1. Requisitos. Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas los aspirantes deberán presentar sus instancias formalizadas junto con la documentación exigida en la base 3.1 y manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2.1.
- 4.2. Listas de admitidos y excluidos provisionales y definitivas.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Órgano competente para ello, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y/o excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios y/o página web municipal. En dicha resolución se indicarán las causas de la exclusión. La inclusión de las personas aspirantes en la lista de admitidos no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte de esta Administración de que reúnen todos los requisitos exigidos en el apartado segundo de las presentes Bases.

Los y las aspirantes excluidos, así como quienes no figuren en la relación de admitidos/as ni en la de excluidos/as, dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y/o en la página web del Ayuntamiento a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la parte interesada.

BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos	IDENTIFICADORES	
Bases Especificas OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 7 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Expirado el plazo de subsanación de errores, la Alcaldía-Presidencia, o el órgano competente para ello dictará nueva resolución con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as que se expondrá en el tablón de anuncios y/o en la página web del Ayuntamiento., y determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios de las pruebas. También se publicará la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de aspirantes excluidos/as, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios y/o en la página web del Ayuntamiento o recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente de dicha publicación.

5. TRIBUNAL CALIFICADOR.

La composición del Tribunal estará formado por un número impar de miembros, funcionarios de carrera, no inferior a cinco, un/a Presidente/a, un Secretario/a con voz y voto y un mínimo de tres vocales, así como sus correspondientes suplentes, uno de los vocales y su suplente será nombrados por la Administración Convocante a propuesta de la Comunidad de Madrid.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. Todos los miembros del Tribunal deberán poseer titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y velarán por el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Para la valida constitución del tribunal o tribunales, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la presencia de la Presidencia y Secretaría o, en su caso, de quienes los/as sustituyan, y la de la mitad, al menos, de las vocalías. Todas las dudas e incidencias que surjan de y sobre la aplicación de las normas de las bases de la convocatoria, serán resueltas por el Tribunal

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 8 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

por mayoría de votos de las personas asistentes a la sesión, decidiendo en caso de empate el voto de la Presidencia.

El Tribunal Calificador queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de cinco puntos y de la calificación de "apto" de conformidad con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba. También determinará la actuación procedente en los casos no previstos en las mismas. Sus acuerdos podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los supuestos y en la forma establecida en la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El Tribunal velará siempre porque se respete el anonimato de los y las aspirantes, excepto en las pruebas en que sea imposible.

El Tribunal o Tribunales podrán disponer la incorporación de personal técnico especialista para las pruebas y con los cometidos que estimen pertinentes, limitándose a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando en ellos concurran alguna circunstancia de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 del Régimen Jurídico del Sector Público, o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas análogas en los cinco años anteriores a la publicación de esa convocatoria.

Asimismo, quienes tengan la condición de aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo del párrafo anterior. El Tribunal o Tribunales quedan autorizados a resolver cuantas dudas puedan plantearse y adoptar los acuerdos precisos para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, las bases específicas de cada convocatoria, y demás normativa aplicable.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de las y los aspirantes constará de las siguientes fases de carácter sucesivo:

- a) Fase de Oposición.
- b) Fase de Concurso.
- c) Curso selectivo de formación.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 9 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

6.1. FASE DE CONCURSO OPOSICIÓN.

A) FASE DE OPOSICIÓN.

1. Constará de las siguientes pruebas que tendrán carácter eliminatorio:

Primera Prueba. Prueba de conocimientos.

— Ejercicio de conocimientos: consistirá en contestar por escrito 80 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas cada una de ellas, de las que solo una será válida, en un plazo no superior a sesenta minutos.

Todas las preguntas se corresponderán con el programa que figura en el Anexo II de las presentes bases. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. La puntuación de cada una de las respuestas contestadas correctamente será de 0,125 puntos, restándose 0,04 puntos de cada pregunta contestada incorrectamente. Las preguntas en blanco no restan nada.

Conocimiento del idioma extranjero, que consistirá en la realización de un ejercicio de conocimientos de idioma inglés, que se corresponderá con el nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia. El ejercicio consistirá en cumplimentar un cuestionario compuesto de 20 preguntas con tres respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, dispondrán para ello de 20 minutos, no penalizando las respuestas contestadas incorrectamente, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. Cada respuesta correcta puntuará 0,5 puntos.

Las pruebas de conocimientos se calificarán en su conjunto de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos, resultante de la media ponderada de la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos y en la prueba de idioma, calificadas cada una de ellas de 0 a 10 puntos, siendo preciso obtener en ambas al menos la calificación de 5 puntos, el porcentaje de ponderación de la prueba de idiomas será del 10 por ciento respecto a la calificación final del conjunto de estas pruebas.

El Tribunal Calificador se encuentra facultado para la determinación del nivel exigido para la obtención de la calificación mínima de 5 puntos. Es decir, el Tribunal calificador tendrá la potestad de fijar el número de aciertos netos que se corresponderán con un 5.

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 10 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

<u>Segunda Prueba</u>. Reconocimiento médico. Dirigido a garantizar la idoneidad para las funciones a desarrollar. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de exclusiones que figura en el <u>Anexo III</u>.

Estarán exentos aquellos aspirantes que en los doce meses previos a la fecha de su realización hayan sido objeto en el ayuntamiento convocante de evaluación psicofísica en los términos establecidos en la <u>Ley 1/2018</u>, de 22 de febrero, y en el Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid (Decreto 210/2021 de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno).

Sin perjuicio de la finalidad de esta Segunda Prueba de reconocimiento médico, a los aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otro que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas toxicas, estupefacientes o psicotrópicos.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si el interesado se negara a someterse a la realización de dichos análisis, el Tribunal, previa audiencia del interesado, acordará su exclusión del proceso.

La calificación de la prueba de Reconocimiento Médico, será de "apto" o "no apto".

<u>Tercera Prueba.</u> La realización de un supuesto práctico o proyecto profesional relacionado con las funciones a desarrollar. Este ejercicio será propuesto por el tribunal calificador y será realizado por escrito en presencia del Tribunal en un tiempo máximo de dos horas y deberá ser defendido luego de forma oral por los aspirantes. La prueba se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarla.

Las personas aspirantes podrán hacer uso de textos legales, colecciones de jurisprudencia y libros o material de consulta de los que acudan provistos, pero no se podrá hacer uso de ningún sistema electrónico de acceso a información.

Realización consecutiva de los ejercicios:

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 11 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.1 del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, teniendo que dejar desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas.

B) FASE DE CONCURSO.

Concurso: Solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición y no tendrá carácter eliminatorio. Consistirá en la calificación de los méritos alegados en el currículum profesional y debidamente acreditados por los aspirantes a través de los justificantes adjuntos al currículum. Solo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias de la correspondiente convocatoria.

La calificación definitiva de la fase de concurso vendrá dada por la suma de todos los puntos obtenida por la aplicación del baremo de méritos establecido en el ANEXO I, de las presentes bases.

Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente

6.2. CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas se dará a conocer, junto con la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos, en el tablón de anuncios y/o en la página web del Ayuntamiento.

Los sucesivos anuncios serán publicados en el Tablón de Anuncios y/o en la página web del Ayuntamiento.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 12 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal calificador en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, o en el en el tablón de anuncios de personal del Ayuntamiento con 12 horas al menos de antelación al comienzo de la prueba si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas si se trata de uno nuevo.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

En cualquier momento los miembros del tribunal podrán requerir a los opositores la acreditación de su identidad. En la corrección y calificación de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

6.3. LLAMAMIENTO.

Orden de actuación de los aspirantes. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios en el momento de ser llamado se determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

El orden en que habrán de actuar los aspirantes en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente, dando comienzo por el opositor cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DE LA FASE DE OPOSICIÓN.

La calificación definitiva de la fase de oposición será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminados los aspirantes que no hayan superado cada una de las pruebas.

BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 13 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Para la valoración y calificación del reconocimiento médico, se requerirán de los servicios de personal especializado, que emitirá, con arreglo a las condiciones de la convocatoria, su informe, a la vista del cual el tribunal resolverá.

6.5. CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO OPOSICIÓN.

Calificación final del concurso-oposición. La calificación final de cada aspiran- te en la fase concurso-oposición se realizará mediante la suma de la calificación definitiva de la fase de oposición y la puntuación obtenida en el concurso de méritos, en caso de empate este se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la tercera prueba de la fase de oposición (proyecto profesional), luego en la primera prueba de la misma fase (prueba de conocimientos), después por la obtenida en la fase de concurso y solo en último término si aun persistiera el empate, se resolverá por el orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación, no pudiendo el tribunal proponer al órgano competente, como "Inspector de la Policía Local en prácticas" un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

6.6. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

Los aspirantes propuestos aportarán los documentos acreditativos de que se poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases:

- -Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte, en su defecto.
- -Fotocopia de la titulación exigida.
- -Declaración responsable o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 14 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

6.7. NOMBRAMIENTO COMO INSPECTOR EN PRÁCTICAS.

Los aspirantes nombrados como Inspector de la policía local "en prácticas" percibirán las retribuciones para funcionarios en prácticas que establece la legislación vigente.

A los aspirantes que resulten nombrados Inspector "en prácticas" se les comunicará la fecha en que deberán presentarse en el Centro docente que corresponda, para dar comienzo al Curso Selectivo de Formación. En caso de no incorporarse en la fecha indicada, se les considerará decaídos en su derecho.

6.8. CURSO SELECTIVO DE FORMACIÓN.

Para aprobar las pruebas selectivas y obtener en consecuencia el nombramiento definitivo, será necesario superar un curso específico en el Instituto de Formación Integral en Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid con una carga lectiva de 300 horas o su equivalente en créditos ECTS.

El Curso Selectivo de Formación será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos en cada una de las asignaturas para superarlo. La nota final del curso selectivo será la media aritmética correspondiente al conjunto de las notas de cada asignatura a superar, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

Quien no supere en su totalidad el curso perderá los derechos adquiridos por la superación del concurso-oposición, y quedará excluido definitivamente del proceso selectivo.

El personal aspirante que no pudieran realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo, o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro. Para la calificación definitiva del proceso de selección se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación.

DOCUMENTO		IDENTIFICADORES	
BASES: Ba Bases Esp	ses Inspector P.I 1 Plaza Aytos ecificas		
	validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I nisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 e 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

7. CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

((COP X 40) + (CSF X 60)) /100

Donde COP es la calificación obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación, en caso de persistir se dirimirá atendiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, después en el segundo ejercicio y solo en último término, se solventará por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

El Tribunal calificador no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido, será nula de pleno derecho.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal calificador publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, la relación de aprobados por orden de puntuación y elevará dicha relación al órgano competente, a los efectos de formulación del correspondiente nombramiento como funcionarios de carrera.

8. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIO DE CARRERA.

Concluido el proceso selectivo los aspirantes que lo hubiesen superado, cuyo número no podrá exceder en ningún caso al de las plazas convocadas, serán nombrados por el órgano competente funcionarios o funcionarias de carrera en la categoría de Inspector del Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 16 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

9. TOMA DE POSESIÓN.

Los aspirantes que resulten nombrados quedarán sometidos desde su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualquiera otras plazas, cargos, o empleos remunerados con fondos del Ayuntamiento, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los salarios tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, toda otra actividad, lucrativa o no, que pueda ejercitarse, deberá ser declarada a la Administración municipal y autorizada por el órgano competente.

10. RÉGIMEN DE IMPUGNACIÓN.

Las bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 17 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS APLICABLE A LA FASE DE CONCURSO

Solo podrán ser valorados los méritos de los aspirantes que hayan superado las pruebas de oposición, obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria, y que hubieran sido acreditados documentalmente.

Para ello se acompañarán las correspondientes fotocopias ordenadas y numeradas de diplomas o certificados expedidos por el organismo o entidad organizadora, en las que deben constar la fecha de realización y el número de horas de formación.

No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados y justificados en la fase de presentación de instancias, así como aquellos que sean alegados en el currículum y no estén debidamente justificados del modo indicado anteriormente. No será precisa la compulsa de documentos siendo responsable la persona solicitante del deber de presentar los originales correspondientes en el momento de la presentación de la instancia para participar en el proceso selectivo o en cualquier momento que le fuese solicitado.

El Tribunal, a la vista de los méritos expuestos en el currículum que sean puntuables, podrá solicitar aclaración a las personas aspirantes para verificar los méritos alegados por éstas.

El concurso de méritos no tendrá carácter eliminatorio, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 10 puntos.

A estos efectos, el Tribunal examinará la documentación aportada por la persona interesada y la que figure en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, a fin de apreciar los méritos alegados.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58		NO REQUIERE FIRMAS
Página 18 de 27		





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

En el concurso puntuarán los siguientes méritos:

- a) Carrera profesional, con una puntuación máxima de 5 puntos:
- 1º Servicios prestados, con una puntuación máxima de 4 puntos:
- Por cada año, o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Cuerpo de Policía Local, en la categoría de Subinspector/Sargento: 0,20 puntos.
- En las demás categorías inferiores, de manera gradual, en cada una de ellas, con una puntuación decreciente en 0,05 puntos respecto a la prevista en el párrafo anterior.
- 2º Reconocimientos y condecoraciones policiales, con una puntuación máxima de 1 punto:
- Medalla al Mérito de la Policía Local otorgada por la Comunidad de Madrid: 0,30 puntos.
- Condecoración otorgada por cualquier otra administración, organismo o institución de carácter público: 0,25 puntos.
- Felicitación individualizada del Pleno del ayuntamiento: 0,20 puntos.
- Felicitación individualizada del alcalde, concejal de seguridad o de la Junta de Gobierno Local: 0,10 puntos.
- Felicitación individualizada de otras administraciones, organismos o instituciones de carácter público: 0,10 puntos.
- **b)** Formación y perfeccionamiento de interés policial, con una puntuación máxima de 2,80 puntos:
- 1º Cursos impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las

BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:

- Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos.
- Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,006 puntos por el número de horas lectivas realizadas.
- Los cursos realizados en centros oficiales de formación policial de la Comunidad de Madrid serán valorados con una calificación superior en un 20 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
- Los cursos realizados en calidad de docente serán valorados con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada uno de ellos.
- 2º Jornadas, seminarios, debates o conferencias: 0,006 puntos por cada actividad realizada. Cuando se realicen en calidad de ponente, se valorarán con una calificación superior en un 50 por ciento respecto a las puntuaciones obtenidas en cada una de ellas.
- 3º Publicaciones de interés policial: hasta 0,30 puntos.
- **4º** Certificado de haber superado pruebas deportivas dirigidas a la comprobación del mantenimiento de una adecuada aptitud física, siempre que no tenga una antigüedad superior a un año a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria: 0,30 puntos. Estos certificados serán expedidos por el Instituto de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid o por el Centro Integral de Seguridad y Emergencias del Ayuntamiento de Madrid.
- c) Titulaciones oficiales reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, sin que pueda computarse la requerida para participar en el proceso selectivo para acceder a la categoría a la que se promocione, con una puntuación máxima de 1,60 puntos:
- 1º Doctorado: 1,40 puntos.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 20 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 2º Máster oficial de estudios universitarios de 120 créditos ECTS o más: 0,60 puntos.
- 3º Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- 4º Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- 5º Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- 6º Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- d) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:
- 1º Nivel C2: 0,60 puntos.
- 2º Nivel C1: 0,45 puntos.
- 3º Nivel B2: 0,30 puntos.
- 4º Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 21 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E N° Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ANEXO II

TEMARIO PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

Tema 1. Organización del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz. La Junta de Gobierno Local. Comisiones informativas y Grupos Políticos municipales. Delegación de competencias municipales: Áreas, concejalías delegadas y participación en órganos institucionales.

Tema 2. La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Ordenanzas y reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz.

Tema 3. Los Contratos del Sector Público. Normativa vigente y ámbito de aplicación. Clases de Contratos. Procedimientos y criterios de adjudicación.

Tema 4. La Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Principios básicos de actuación y régimen estatutario de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Modelo policial español: estructura y distribución territorial.

Tema 5. Características y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado. Las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas: Régimen y funciones a desempeñar. Códigos internacionales sobre conductas éticas en el campo policial.

Tema 6. Los Cuerpos de Policía Local: Régimen estatutario y funciones en el marco de la Ley Orgánica 2/86. Las competencias autonómicas en relación con las Policías Locales.

Tema 7. La cooperación reciproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas. Especial referencia a las Juntas Locales de Seguridad, normativa, regulación y funcionamiento.

Tema 8. La Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Coordinación entre Policías Locales.

Tema 9. Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Marco de organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. La Ley Orgánica 4/2010, de 20 de mayo, del Régimen Disciplinario aplicable a los Cuerpos de Policía Local. Disposiciones generales. Infracciones, sanciones y potestad sancionadora. Procedimientos disciplinarios.

Tema 10. La importancia de los conceptos de jerarquía y subordinación en la Policía Local. Funciones y cometidos de los mandos de la Policía Local. Perspectiva jurídica y organizacional.

Tema 11. Competencias municipales en materia de Seguridad Ciudadana: La Ley de bases de Régimen Local y la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 22 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Funciones de la Policía Local en relación con la Seguridad Ciudadana. Prevención, mantenimiento y restablecimiento de la seguridad ciudadana.

Tema 12. Manifestaciones y concentraciones. La Ley Orgánica 9/1983, de 15 de junio, reguladora del derecho de reunión. Concentraciones y manifestaciones.

Tema 13. Control administrativo sobre armas, explosivos, cartuchería y artículos pirotécnicos. El reglamento de armas y sus modificaciones: clasificación de armas reglamentadas. Armas prohibidas y armas prohibidas a particulares. Competencias municipales en materia de armas: control, autorizaciones, infracciones y sanciones.

Tema 14. La ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid. Ámbito de aplicación. Licencias y autorizaciones. Prohibición y suspensión de los espectáculos públicos. Infracciones y sanciones. Competencias municipales en la materia.

Tema 15. El Decreto 184/1998. De 22 de octubre, del Catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas, establecimientos, locales e instalaciones. Horarios de los distintos espectáculos públicos y actividades recreativas, así como el resto de normativa de aplicación a los espectáculos públicos y actividades recreativas.

Tema 16. La policía de proximidad o policía comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. Nuevas tendencias en el desarrollo de las patrullas policiales.

Tema 17. La Policía Judicial en el marco de la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo. Las Unidades Orgánicas y Unidades Adscritas de Policía Judicial. Régimen de selección. La Policía Local en funciones de Policía Judicial: regulación constitucional y legal.

Tema 18. La detención en general. Concepto, facultad y obligación de detener: casos en que procede. Instrucción de derechos al detenido. La asistencia letrada. Garantías contra la detención ilegal: el procedimiento de "Hábeas Corpus".

Tema 19. El atestado policial. Naturaleza y valor jurídico. Diligencias de prevención y diligencias de investigación. Facultades de la Policía Judicial en procedimiento ordinario, abreviado y Juicios rápidos.

Tema 20. Consideraciones sobre el Derecho Penal. Principios y normas fundamentales. El delito. Personas responsables criminalmente de los delitos. Penas y medidas de seguridad. Consecuencias accesorias.

Tema 21. Delitos contra las personas: Del homicidio y sus formas. Aborto y lesiones. Delitos contra la libertad: detención ilegal y secuestros. Amenazas y coacciones.

Tema 22. De las agresiones sexuales. Agresiones y abusos sexuales a menores de 16 años. Acoso y delitos de exhibicionismo y provocación sexual. Prostitución, explotación sexual y corrupción de menores. Allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y despachos abiertos al público. Delito de usurpación de bienes inmuebles. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico. Robo, hurto y extorsiones. Robo

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 23 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

y hurto de vehículos. Delitos de daños y estragos Delitos contra la propiedad intelectual e industrial.

Tema 23. Delitos contra la seguridad vial. Homicidio y lesiones imprudentes. La omisión del deber de socorro. Delitos contra los derechos y deberes familiares. Abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección. Los llamados delitos de odio. Agravantes en el Código Penal por conductas discriminatorias. Actuación y práctica policial en relación con los delitos de odio.

Tema 24. Los delitos contra el medio ambiente, especial referencia al delito de maltrato animal en el Código Penal. El bien jurídico protegido en el delito de maltrato animal. La Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Tema 25. La Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, de la Responsabilidad Penal de los Menores. Ámbito de aplicación. Medidas susceptibles de aplicación a los menores. Instrucción, incoación y sobreseimiento del procedimiento de menores. Medidas cautelares y actuaciones de protección y reforma.

Tema 26. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid. Recursos municipales de atención a las víctimas. La Orden de Protección a la víctima. Las Policías Locales y el seguimiento de las órdenes de protección a las víctimas de violencia de género.

Tema 27. Los procedimientos penales. El procedimiento abreviado: ámbito de aplicación y diligencias previas. El procedimiento para el enjuiciamiento rápido de determinados delitos: diligencias urgentes y preparación del juicio oral. Procedimiento para el Juicio por delitos leves.

Tema 28. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Tema 29. Legislación y órganos de protección al menor. Tratamiento policial de la problemática de la mujer. La problemática de los malos tratos en el ámbito doméstico.

Tema 30. La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil.

Tema 31. El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Especial referencia al Reglamento General de circulación y al de conductores. Funciones de la Policía Local relacionadas con el tráfico.

Tema 32. Accidentes de tráfico. Regulación de la alcoholemia y las drogas en la normativa de tráfico. Inmovilización y retirada de vehículos.

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 24 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Tema 33. Régimen sancionador en materia de tráfico: Infracciones y sanciones. El procedimiento sancionador en materia de tráfico: Garantías, incoación, clases de procedimiento y recursos. Ejecución y apremio.

Tema 34. La función administrativa de la Policía en general. La Policía Local como Policía Administrativa. Las multas municipales.

Tema 35. La Policía Local y la protección del medio ambiente. Diferente normativa medioambiental y su aplicación.

Tema 36. La Policía Local como Policía Administrativa. Procedimiento de elaboración y aprobación de las Ordenanzas municipales.

Tema 37. El papel de la Policía Local en la prevención de las drogodependencias. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos. El fenómeno de las tribus urbanas.

Tema 38. Nuevos enfoques del trabajo policial: la policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. Nuevas tendencias en el desarrollo de las patrullas policiales.

Tema 39. Organización y funcionamiento de la Policía Local de Torrejon de Ardoz.

Tema 40. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: concepto general de trabajo. Concepto de salud y condiciones de trabajo. El trabajo y la salud. Concepto general de riesgos laborales. Principios generales de la actividad preventiva. Concepto de prevención y protección. Consecuencia de los riesgos. Daños a la salud.

Tema 41. Normativa en materia protección de datos. Reglamento Europeo de Protección de Datos y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las personas. Responsable y encargado. Procedimiento en caso de posible vulneración de la normativa de protección de datos. Régimen sancionador. Garantía de los derechos digitales.

Tema 42. Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales.

Tema 43. La innovación tecnológica aplicada a la operativa policial: Videoanálisis en la vía pública. Sistemas de lectura automatizada de matrículas. Las Zonas de Bajas Emisiones, características y funcionalidad. Sistemas de trasmisiones en las Policías Locales. Uso de Smartphones y herramientas de movilidad a utilizar en la vía pública.

Tema 44. Sistemas informáticos en las Policías Locales. Principales BBDD Policiales, uso y acceso. Funcionamiento de Centros Control de las Policías Locales.

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
otros datos Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

Tema 45. La Ciberseguridad. Principales riesgos informáticos dentro de las Policías Locales. Principales tipos de software maliciosos. Herramientas forenses de recuperación de información. El encriptado de la información.

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES

- 1. Relación peso-talla
- 1. 1.1. El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula: P = (T 100) + 20
- 2. 1.2. El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula: P=(T-100)- 20

Siendo P = peso expresado en kilogramos y T = talla expresada en centímetros.

2. Exclusiones circunstanciales

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones propias de un Inspector de la Policía Local.

En tales casos el tribunal calificador de las pruebas selectivas, con el asesoramiento necesario, podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado del aspirante, al final del cual la asesoría facultativa certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

3. Exclusiones definitivas de carácter general

Enfermedades o alteraciones de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4. Exclusiones definitivas de carácter especifico.

Alteraciones con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.

4.1. Ojo y visión:

- 4.1.1. Agudeza visual espontanea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker.
- 2. 4.1.2. Hemianopsias.
- 3. 4.1.3. Discromatopsias.
- 4. 4.1.4. Desprendimiento de retina.

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos	IDENTIFICADORES	
Bases Especificas		
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 26 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

- 5. 4.1.5. Estrabismo.
- 4.2. Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deberán ser superiores a:
 - Presión sistólica: 145 mm/Hg.
 Presión diastólica: 90 mm/Hg.
- 5. Comprobación de exclusiones. La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará solo y exclusivamente en el centro designado por el Ayuntamiento y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA DE COMPROMISO DE PORTAR ARMAS Y DE UTILIZARLAS EN LOS CASOS PREVISTOS EN AL LEY

D/Dñacon Documento Nacional juramento o promesa, a efeccomo Inspector/a del Cuerp que se compromete, en reglamentaria y, en su caso.	de Identidad r stos de su partic o de Policía Lo caso de ser	n° ipación en el proce ical del Ayuntamie nombrado Inspec	declar eso selectivo para ir nto de Torrejón de etor/a, a portar el	a bajo ngresai Ardoz
En	, a	de	de	
Firmado:				

DOCUMENTO BASES: Bases Inspector P.I 1 Plaza Aytos Bases Especificas	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: LRH6Z-04Z18-DJC7I Fecha de emisión: 16 de Enero de 2025 a las 12:45:58 Página 27 de 27	FIRMAS	NO REQUIERE FIRMAS





C.I.F. P2814800E Nº Registro Entidades Locales 01281489 DIR3 L01281489

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A LAS PRUEBAS MÉDICAS QUE SE DETERMINEN PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A

Primer apellido:
Segundo apellido:
Nombre:
D.N.I:
Edad:
Autorizo por la presente al Equipo Médico designado para la realización de la prueba de reconocimiento médico, establecida en el proceso de selección para el ingreso, a través de la categoría de Inspector/a, en el Cuerpo de Policía Local del Ayuntamiento de Torrejon de Ardoz, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a procede a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento de Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere. Al mismo tiempo declaro que me estoy administrando la siguiente medicación:
(Indicar el nombre comercial de los medicamentos o indicar la composición en caso de no recordarlo).
Y para que así conste firmo la presente autorización en Torrejón de Ardoz, ade 2025.
Firmado: